



**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD  
BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO  
BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES  
TEMPORADA 2021, QUILLÓN".**

---

**APRUEBA PRORROGA TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 971 /**

**QUILLÓN, 11 MAR 2021**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2021;
2. El servicio denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN"**;
3. Las bases administrativas especiales y técnicas del servicio denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN"**;
4. Ficha técnica N° 171, de fecha 18.12.2020;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181/2020, de fecha 18.12.2020;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.756, de fecha 18.12.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°1030177-1-LE20;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.966, de fecha 30.12.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que modifica Comisión de Evaluación, de licitación pública ID N°1030177-1-LE20;
9. Acta de Evaluación de fecha 31.12.2020;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha N°31.12.2020
11. Decreto Alcaldicio N° 3.969, de fecha 31.12.2020, que Declara desierta la Licitación Pública y Aprueba Contratación mediante **TRATO DIRECTO** del **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN"**;
12. Decreto Alcaldicio N°876, fecha 08.03.2021, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 3.751 con fecha 18.12.2020.

13. Ficha Técnica N° 17, de fecha 01 de Marzo de 2021, Prorroga servicio de Guardias de Seguridad.
14. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
1. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
3. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
4. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
5. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del llamado a licitación pública ID N°1030177-1-LE20, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 31.12.2020, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, Declarar Inadmisibles las propuestas, puesto que las ofertas presentadas, no cumplen con los requisitos, establecidos en las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Presupuesto y demás antecedentes de la empresa **SERVICIO Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD PRIVADA FASAMA LTDA. RUT N°77.083.456-2**, ingresados con fecha 31.12.2020.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ La necesidad de resguardar bienes muebles, inmuebles y posibles visitantes del Balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación.
- ~ Que, requiere la prórroga del Servicio de Guardias de Seguridad para Laguna Avendaño, Bello Bosque y Recintos Municipales, debido a que la temporada de verano termina el 15 de marzo de 2021-



- ~ Que, según lo señalado en las Bases Administrativas, indicado en el Punto N°9, 9.1 Duración de Contrato, que por necesidades de la municipalidad podría ampliarse hasta 15 días, previa aprobación del H. Concejo Municipal.
- ~ Acuerdo N° 1127/21, aprueba por unanimidad del Concejo Municipal de extensión de Contrato con empresas de Guardias de Seguridad, según Certificado N°31/2021.

**DECRETO:**

1. **REGULARICESE, PRORROGA** de la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIO Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD PRIVADA CORDILLERA LTDA. RUT N°77.083.456-2**, por la suma de **\$3.325.000.-** (tres millones trecientos veinticinco mil pesos) **IVA incluido**, para el servicio denominado "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2021, QUILLÓN**", por un periodo que comprende desde el 01 hasta el 15 de Marzo de 2021.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN SR. ALCALDE"**

GVN/tgm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.